Naciones Unidas A/60/362–S/2005/593



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de septiembre de 2005
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo período de sesiones
Tema 78 del programa provisional*
Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Consejo de Seguridad
Sexagésimo año

Cartas idénticas de fecha 14 de septiembre de 2005 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Deseo señalar a su atención una solicitud del Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 que guarda relación directa con la capacidad del Tribunal Internacional para aplicar su estrategia de conclusión. El Presidente ha solicitado que la magistrada Christine Van Den Wyngaert, nacional de Bélgica, pueda actuar en el juicio de la causa No. IT-95-13/1, *el Fiscal contra Mrksic y otros*, que dará comienzo el 3 de octubre de 2005.

Como recordará usted, el mandato de la magistrada Van Den Wyngaert como miembro del grupo de magistrados ad lítem terminó el 11 de junio de 2005. Sin embargo, atendiendo a la solicitud contenida en mi carta de 7 de enero de 2005 (A/59/666-S/2005/9), el Consejo de Seguridad, en su resolución 1581 (2005), y la Asamblea General, en su 80ª sesión plenaria, celebrada el 20 de enero de 2005, decidieron, entre otras cosas, que la magistrada Van Den Wyngaert continuara, una vez terminado su mandato, como magistrada ad lítem con objeto de concluir la causa *Limaj*. La magistrada Van Den Wyngaert continúa prestando servicios en esa causa, que, según ha indicado el Presidente del Tribunal Internacional, deberá haber concluido en noviembre de 2005.

Posteriormente, el 19 de noviembre de 2004, la magistrada Van Den Wyngaert fue elegida magistrada permanente del Tribunal Internacional con un mandato de cuatro años a partir del 17 de noviembre de 2005.

---

* A/60/150.

05-53059 (S) 290905 290905



Por consiguiente, se requeriría la autorización del Consejo de Seguridad, como órgano del que depende el Tribunal Internacional, y de la Asamblea General, como órgano que elige a sus magistrados, para que la magistrada Van Den Wyngaert pudiera prestar servicios a partir del 3 de octubre de 2005 en la causa *Mrksic*, ya que sólo ha recibido autorización para continuar sus funciones como magistrada ad lítem en la causa *Limaj* y no comenzará el mandato de cuatro años para el que ha sido elegida como magistrada permanente del Tribunal Internacional hasta el 17 de noviembre de 2005.

Por consiguiente, deseo proponer que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad autoricen que se asigne a la magistrada Van Den Wyngaert a la causa *Mrksic* el 3 de octubre de 2005 en calidad de magistrada permanente del Tribunal Internacional, pese a que su mandato como magistrada permanente no comenzará hasta el 17 de noviembre de 2005. De ser aprobada, esta propuesta constituiría con respecto al período comprendido entre el 3 de octubre y el 17 de noviembre de 2005, una excepción al párrafo 1 del artículo 12 del Estatuto del Tribunal Internacional, que dispone que las Salas del Tribunal Internacional estarán integradas por 16 magistrados independientes permanentes. A pesar de su asignación anticipada a la causa *Mrksic*, la magistrada podría desempeñar íntegramente su mandato de cuatro años, que concluirá el 16 de noviembre de 2009.

También desearía confirmar que la asignación de la magistrada Van Den Wyngaert a la causa *Mrksic* no tendría consecuencias financieras adicionales para el Tribunal Internacional.

Estoy seguro de que estará de acuerdo en que es muy conveniente hacer todo lo posible para asegurar que el Tribunal Internacional esté en las mejores condiciones para cumplir los plazos fijados en su estrategia de conclusión. Permitir que la magistrada Van Den Wyngaert actúe en la causa *Mrksic* en este momento contribuirá decididamente a esa finalidad. Por consiguiente, le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención inmediata de los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de forma que puedan adoptar las medidas pertinentes al respecto a la mayor brevedad posible.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**